MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 433

SANTA FE, 6 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000362/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Vera, sita en calle Rivadavia 2037 de la ciudad de Vera, dependiente de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Privada N° 28/2023, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución de la Fiscal General Nro. 312, de fecha 14 de Septiembre de 2023;

Que, se han recibido siete ofertas según consta en el correspondiente Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Rios Dora Gladys, Clean Deep de Gonzalez Noelia, Limpro S.A.S., Sol Servicios S.A., Servicios Generales Litoral S.R.L., Global Clean de Ojeda Silvestre y Oli Clean de María Virginia Olivera;

Que, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos formales, se determina la inadmisibilidad de la firma "Rios Dora Gladys" en virtud

de lo dispuesto en el artículo 139° inc i) punto 6 del Decreto N.° 1.104/2016 que reglamenta la Ley N.° 12.510, atento a no cumplimentar con la constitución de la garantía de mantenimiento de su oferta. Respecto del resto de las ofertas, las mismas se consideran admisibles;

Que, analizadas las ofertas admisibles, la más económica pertenece a la firma "Oli Clean, de Maria Virginia Olivera". No obstante, el importe mensual del servicio cotizado supera ampliamente el presupuesto oficial aprobado, considerándose dicha propuesta y las demás como no convenientes en virtud del importe de las mismas;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, corresponde revocar el llamado de la Licitación Privada N.° 28/2023 con encuadre en lo prescrito en el artículo 139° inc i) apartado 11 de la Ley N.° 12.510 y su Decreto Reglamentario N.° 1.104/2016, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Privada Nro. 28/2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE